

CONSTANCIA: Octubre 31 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante, allegó escrito de renuncia al poder y comunicación efectiva remitida vía whats app a su poderdante. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17-001-31-10-006-2023-00-240-00

Vista la anterior constancia y advirtiendo que la apoderada de la parte actora, allegó memorial de renuncia al poder y de su comunicación efectiva remitida vía whatsapp a su poderdante señora Sandra Milena Duque Loaiza, el Despacho **DISPONE ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la abogada **MARÍA ROSARIO MARTÍNEZ CARMONA** en calidad de apoderada de la parte demandante, advirtiéndole que la misma pondrá término al poder solo hasta el vencimiento dispuesto en el inciso 5 del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante, señora **SANDRA MILENA DUQUE LOAIZA**, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, informe al Despacho sobre la designación de un nuevo apoderado que la continúe representando dentro del presente trámite de naturaleza verbal, sin que se vea por ahora interrumpida la etapa procesal en la que se encuentra el trámite.

Por secretaría, **COMUNÍQUESE** a la demandante el contenido de la presente providencia, al correo: valeriaduqueloaiza@gmail.com, informado dentro del escrito de renuncia.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 181 el 01 de noviembre de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
